



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA CÁMARA DE LA
CONSTRUCCIÓN DE CUENCA**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 22 días de mayo del año 2026, intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, legalmente representado por el **Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D**, en su calidad de Alcalde del cantón Cuenca, a quien en adelante para efectos del presente convenio se le podrá denominar "**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**"; y, por otra, el **Ing. Henry Nelson Astudillo Guillén**, en calidad de Presidente de la Cámara de la Construcción de Cuenca, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se llamará "**CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA**"; adicionalmente cuando se refiera a los dos comparecientes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; quienes se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de cooperación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".
- 1.2. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) literal b), establece entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e incluir en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- 1.3. El artículo 249 *Ibid.*, establece la obligación de incluir en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, una asignación de al menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.
- 1.4. Con fecha 17 de marzo de 2022 el GAD Municipal del cantón Cuenca resuelve mediante Resolución Nro. SG-069-2022 expedir el "INSTRUCTIVO PARA REGULA LA GESTIÓN DE LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA", el cual tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la suscripción, seguimiento, registro, ejecución y liquidación de los convenios interinstitucionales que gestione el GAD Municipal del cantón Cuenca, con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro y universidades, para el financiamiento de planes, programas o proyectos de inversión, con o sin transferencia de recursos, en beneficio de la colectividad.
- 1.5. La Dirección General de Desarrollo Social y Productivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del cantón Cuenca, tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón Cuenca, mediante la intervención social, económica, emprendedora y productiva directa e indirecta, a través de la generación de políticas sociales, gestión o ejecución de programas proyectos y servicios equitativos, inclusivos, sostenibles y solidarios, con especial énfasis a grupos de atención prioritaria. Dentro del subproceso de Inclusión Económica y Social de la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo se encuentra el proyecto denominado IMPULSANDO EL FUTURO DE LOS Y LAS USUARIAS DE LA "CASA OBRERA" que tiene por objeto mejorar la vinculación laboral de las personas de trabajo informal a través de la caracterización y especialización en los diferentes oficios que oferta la casa obrera en el año 2026.
- 1.6. Con trámite externo Nro. EXT-11739-2026, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Henry Astudillo Guillen, en su calidad de Presidente de la Cámara de la Construcción de Cuenca, presenta el proyecto denominado "DESARROLLAR COMPETENCIAS LABORALES EN PERSONAS DE TRABAJO INFORMAL DEL CANTÓN CUENCA PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDADES Y HABILIDADES EN MATERIA DE LA CONSTRUCCIÓN".
- 1.7. La Cámara de la Construcción de Cuenca, conforme a su estatuto, es una persona jurídica sin fines de lucro; y, tiene como objetivo principal velar por los intereses de sus asociados en sus diversas actividades profesionales,



empresariales y comerciales relacionadas con el sector de la construcción.

- 1.8. Con Memorando Nro. MEMO-DGDSP-1062-2026, de fecha 23 de abril de 2026, se solicitó la certificación POA previa a la suscripción del convenio con la Cámara de la Construcción de Cuenca. En atención a ello, mediante Memorando Nro. MEMO-DGDSP-1066-2026, de fecha 24 de abril de 2026, se remitió la certificación solicitada.
- 1.9. Con Memorando Nro. MEMO-DGDSP-1069-2026, de fecha 24 de abril de 2026, se remite el informe técnico de viabilidad, el cual fue aprobado en la misma fecha por la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo. En su dictamen se establece que el proyecto **“Desarrollar competencias laborales en personas de trabajo informal del cantón Cuenca para mejorar su productividad y habilidades en materia de la construcción”**, liderado por la Cámara de la Construcción de Cuenca, y el proyecto municipal **“Impulsando el futuro de los y las usuarias de la Casa Obrera”**, coordinado por la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo, se articulan estratégicamente bajo el eje de Inclusión Económica y Social del GAD Municipal del cantón Cuenca. Ambos buscan fortalecer las capacidades de personas en situación de informalidad laboral, promoviendo la profesionalización del sector de la construcción y la generación de ingresos sostenibles. La Cámara de la Construcción de Cuenca aporta la capacitación técnica y la certificación de competencias reconocidas, mientras que la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo asegura la vinculación laboral y la inclusión equitativa de sus usuarios y usuarias de la Casa Obrera. Esta articulación permite que la formación especializada tenga un impacto directo en la empleabilidad y desarrollo socioeconómico de los participantes.
- 1.10. Por todo lo expuesto, y actuando en cumplimiento de sus respectivas competencias, es deseo de ambas partes establecer una colaboración regular en las materias de interés común, por lo que convienen en formalizar el presente convenio de cooperación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. –

- 2.1. El presente convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Cuenca y la Cámara de la Construcción de Cuenca tiene por objeto fortalecer de las habilidades y destrezas de los trabajadores no profesionales del sector de la construcción en el cantón Cuenca, con el objetivo de mejorar sus conocimientos, competencias y empleabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: RESULTADOS ESPERADOS. –

- 3.1. Los trabajadores no profesionales del sector de la construcción en el cantón Cuenca, incrementarán sus oportunidades de inserción laboral mediante procesos de capacitación y especialización en los distintos oficios del sector.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS INTERVINIENTES.-

4.1. GAD MUNICIPAL DE CUENCA:

- 4.1.1. Facilitar los procesos administrativos a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo, que permitan desarrollar los procesos de capacitación dictados por la Cámara de la Construcción de Cuenca y **dirigidos a los usuarios y usuarias del proyecto “Impulsando el futuro de los y las usuarias de la Casa Obrera”** de la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo.
- 4.1.2. Brindar apoyo en la convocatoria a los **usuarios y usuarias “Impulsando el futuro de los y las usuarias de la Casa Obrera”** de la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo, para asistir a las capacitaciones programadas.

4.2. CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA:

- 4.2.1. Cumplir con las actividades establecidas en el Anexo 1 del proyecto presentado denominado: **“DESARROLLAR COMPETENCIAS LABORALES EN PERSONAS DE TRABAJO INFORMAL DEL CANTÓN CUENCA PARA MEJORAR SU PRODUCTIVIDAD Y HABILIDADES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN”**, de conformidad con el cronograma de ejecución, el cual forma parte integrante del convenio como documento habilitante, conforme al siguiente detalle:



- Diseñar un plan de capacitación: Desarrollar un programa de capacitación detallado que incluya módulos teóricos y prácticos para los trabajadores informales del sector de la construcción en Cuenca.
 - Impartir conocimientos teóricos y prácticos: Realizar sesiones de capacitación teórica para transmitir conceptos fundamentales y sesiones prácticas en proyectos reales de construcción para aplicar esos conocimientos en situaciones reales.
 - Visitas a las instalaciones de las empresas públicas y privadas del sector de la construcción.
 - Evaluar el progreso: Realizar evaluaciones para medir el progreso de los participantes y ajustar el programa de capacitación en consecuencia.
 - Certificación: Mediante evaluaciones teóricas y prácticas
 - Impartir conocimientos teóricos y prácticos para especializaciones: Realizar sesiones de capacitación en temas constructivos específicos.
 - Promover la unificación de usos, costumbres y buenas prácticas en la construcción mediante la realización de prácticas.
- 4.2.2. Otorgar trimestralmente en formato Excel la base de datos actualizada de los usuarios/as atendidos por el proyecto, para lo cual el administrador/a del convenio facilitará el formato.
- 4.2.3. Realizar el registro mensual de las actividades y eventos programados en la agenda digital, para lo cual el administrador/a del convenio facilitará el link para el acceso a través de la plataforma google drive.
- 4.2.4. Añadir las propuestas solicitadas por escrito del/a administrador/a del convenio para mejorar la calidad del servicio y cumplir con el indicador propuesto.
- 4.2.5. Facilitar los bienes necesarios y contar con personal idóneo para impartir capacitaciones teóricas y prácticas dirigidas a los trabajadores informales del sector de la construcción del cantón Cuenca.
- 4.2.6. Presentar un informe final de evaluación cuando concluya el convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. -

- 5.1. El presente convenio de cooperación interinstitucional por su naturaleza no implica la erogación de recursos entre las instituciones participantes, por lo tanto no se compromete partida presupuestaria, sino la coordinación mutua para el mejor desenvolvimiento del convenio conforme a las competencias y obligaciones que mantiene cada una de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -

- 6.1. El presente convenio de cooperación interinstitucional tendrá la vigencia de un año a partir de su suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRADOR (A) DEL CONVENIO. -

- 7.1. Las partes designarán administradores de convenio de la siguiente manera:

- El GAD Municipal del cantón Cuenca designará como administrador(a) a: Lucia de la Buena Esperanza Moyano Calle, servidor(a) municipal de la Dirección de Desarrollo Social y Productivo.
- La Cámara de la Construcción de Cuenca, designará como administrador (a) a: Inés Alejandra Astudillo Cuesta, Jefa del Departamento Técnico.

- 7.2. Los administradores deberán seguir los siguientes parámetros:

- 7.2.1. **MONITOREO.** - Se realizará constantemente para asegurar que el convenio esté en curso y cumpla con sus



objetivos.

7.2.2. REVISIÓN. - Se realizará para verificar en caso de que se necesite hacer ajustes; así como para facilitar el cumplimiento y consecución de los objetivos.

7.2.3. Realizar el seguimiento mensual (hoja de visita / seguimiento y asistencia técnica) y evaluación final para lo cual elaborará el respectivo informe; documentos que serán el sustento para establecer las causas para rescindir, mantener o renovar el convenio.

7.2.4. Otorgar en formato Excel la base de datos entregada por la Cámara de la Construcción de Cuenca, debidamente revisada y que contenga información certera y veraz al administrador/a del convenio por parte del GAD Municipal de Cuenca, de manera que se pueda consolidar la información entregada, de no hacerlo se dará a conocer el incumplimiento mediante oficio a la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo para que se tomen las medidas pertinentes.

7.2.5. Las demás establecidas en la Resolución Nro. SG-069-2022.

7.3. Se podrá cambiar de administrador en cualquier momento mientras esté vigente el convenio, para el efecto se deberá notificar de manera expresa a la contraparte.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. -

8.1. Las comunicaciones entre las partes se harán a través de documentos escritos entre el **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** y la **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA**, en la persona de sus administradores.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES. -

9.1. El presente convenio puede ser modificado siempre que exista mutuo acuerdo entre "**LAS PARTES**" y las modificaciones que se introduzcan no alteren ni desnaturalicen su objeto, para lo deberá existir una comunicación por escrito de la parte interesada sea del **GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA** o de la **CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA**.

9.2. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de "**LAS PARTES**" someterán este pedido al análisis de los administradores y área jurídica de la Dirección General de Desarrollo Social y Productivo, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN. -

10.1. Los documentos que resultaren de la ejecución del convenio serán del equipo de ambas partes que concibieron el mismo y ejecutaron el proyecto, en la porción que corresponda. "**LAS PARTES**" podrán participar y hacer uso de las bases de datos del proyecto para el cumplimiento del objeto del presente convenio y bajo las normas generales. "**LAS PARTES**" además acuerdan reconocer el rol y contribución de cada Institución en toda la documentación para publicaciones con los ámbitos de cooperación.

10.2. Si los insumos, materiales o productos aludidos tiene por contenido parcial o total, o en cualquier forma involucran datos de carácter personal, "**LAS PARTES**" quedan obligadas a observar, en su tratamiento, los principios, derechos y obligaciones previstas en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normativa emitida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

10.3. "**LAS PARTES**" se obligan a mantener cualquier información entregada, facilitada o creada en el marco de la ejecución del presente convenio, con el carácter de confidencial y no podrá ser difundida sin autorización expresa de sus Autoridades. La información que sea transmitida no tendrá ningún tipo de alteración o modificaciones y será utilizada solamente para efectos del presente convenio y con fines institucionales.

10.4. Asimismo, "**LAS PARTES**" se obligan a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique al GAD Municipal del cantón Cuenca. El contravenir a esta disposición dará lugar a la



terminación de manera unilateral de este convenio quedando el GAD Municipal del cantón Cuenca en la libertad de iniciar las acciones civiles o penales que correspondan, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LA NO EXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA.-

- 11.1. El presente instrumento no crea, ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución o persona que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta, y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento serán exclusivas de cada parte.
- 11.2. En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este instrumento no vincula ni aun solidariamente a "LAS PARTES" en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -

- 12.1. Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta en forma directa y amigable por "LAS PARTES" en el plazo de veinte (20) días.
- 12.2. En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, "LAS PARTES" acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y su reglamento.
- 12.3. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, "LAS PARTES" se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana; bajo la jurisdicción de los jueces del cantón Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA ANTISOBORNO Y FIRMA DE DECLARACION DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA. -

- 13.1. La CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca observando la ética en todo momento. No ofrecerá incentivos ni gratificaciones de ninguna índole a los servidores ni autoridades del GAD Municipal del cantón Cuenca; por lo que consciente en que el GAD Municipal del cantón Cuenca ponga fin a la relación de cooperación interinstitucional en caso de cometimiento de soborno, ya sea como personal natural o jurídica, a nombre de la entidad a la que representa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN. -

14.1. El convenio terminará por cualquiera de las siguientes causales:

- 14.1.1. Cumplimiento del objeto.
- 14.1.2. Cumplimiento del plazo establecido.
- 14.1.3. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.
- 14.1.4. **Terminación por mutuo acuerdo.**
 - a) Por mutuo acuerdo, siempre y cuando se evidencie que no puede continuarse con la ejecución del convenio, debido a circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no fuere posible o conveniente para los intereses de "LAS PARTES" continuar con el presente convenio, para lo que se celebrará el acta de terminación de mutuo acuerdo.
- 14.1.5. **Terminación anticipada y unilateral de una de "LAS PARTES", por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio.** Mediante comunicación escrita de una a la otra parte, con al menos treinta días de anticipación; por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente convenio:
 - a) Cuando se demuestre expresamente el incumplimiento de los compromisos contemplados en este convenio, la parte afectada emitirá un informe técnico con el que se notificará a la contraparte en

82 ✓
D



donde se le otorgará el plazo de veinte días para corregir dicha inobservancia. Vencido este plazo si es que no se hubiese solventado la omisión se procederá a notificar la terminación unilateral del convenio.

- b) Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de "LAS PARTES". Para el efecto, se deberá verificar el estado de extinción mediante documentos que acrediten la disolución, liquidación y/o cancelación de su registro ante el ente competente. El administrador de la Parte correspondiente deberá notificarlo mediante comunicación expresa.
- c) Cuando alguna de las partes ceda o transfiera total o parcialmente las obligaciones del presente instrumento o de los convenios específicos a suscribirse.

14.1.6. Informe de terminación. Al término del convenio por cualquier causa, el procedimiento para el cierre será el siguiente:

- a) El administrador(a) de convenio del GAD Municipal del cantón Cuenca, emitirá su INFORME FINAL a la máxima autoridad o su delegado, en el que indicará los productos y resultados obtenidos y/o de ser el caso los productos y/o áreas de trabajo pendientes, en el informe será suscrito por los administradores y deberá contener un acápite de liquidación económica.
- b) El administrador(a) del convenio del GAD Municipal del cantón Cuenca, una vez que el convenio se encuentre cerrado técnicamente y financieramente, procederá con el trámite para la elaboración y suscripción del acta de cierre y finiquito del convenio. El acta de cierre y finiquito del convenio, previo a la suscripción de "LAS PARTES", deberá ser remitido a Sindicatura Municipal, para su revisión y sumilla de conformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Nro. SG-069-2022.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

15.1. Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Estatuto de la Cámara de la Construcción de Cuenca.
- Nombramientos de los representantes legales.
- Copia de cédulas y certificados de votación de los comparecientes.
- Registro Único de Contribuyente RUC de la Cámara de la Construcción de Cuenca.
- Certificado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Cuenca.
- Proyecto presentado y aprobado.
- Certificación POA.
- Informe Técnico de Viabilidad.
- Declaración de Ética.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. -

16.1. Las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca, renunciando expresamente su domicilio anterior, cualquiera que este fuere.

a) GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Dirección: Calle Gran Colombia y Padre Aguirre.

Teléfono: (07) 4134900 ext. 2352 / 0987067583

Correo institucional: lmoyano@cuenca.gob.ec

b) CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA

Dirección: Avenida Fray Vicente Solano y calle Nicanor Aguilar. Edificio: CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Número de oficina: 101


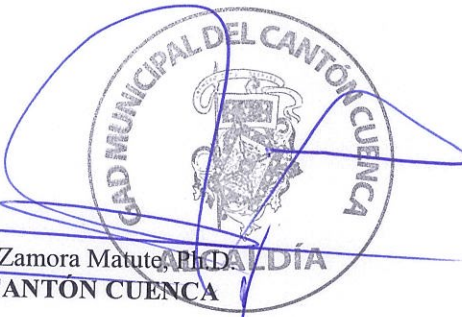
Teléfono: 072817386 / 0983502060

Correo electrónico: camaraconstruccioncuenca@gmail.com

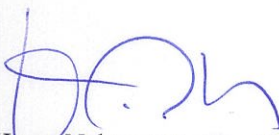


CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-

17.1. "LAS PARTES" declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que se suscriben cinco ejemplares de igual contenido y valor.

Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA


Ing. Henry Nelson Astudillo Guillén
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUENCA

